



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: OSCAR GUERRERO LÓPEZ
DEMANDADO: EDISON ERAZO HERNÁNDEZ
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00250-00

Integrado el contradictorio y allegado el pronunciamiento de la parte ejecutante sobre las excepciones propuestas por el demandado Edison Erazo Hernández, este despacho procede a convocar a las audiencias previstas en los arts. 372 y 373 del C.G.P. en concordancia con el artículo 392 ibídem, tal como lo ordena el art. 443, numeral 2 del mismo Estatuto.

- La Ley 2213 de 2022 señala que las audiencias deben hacerse virtualmente o por cualquier otro medio, permitiendo la presencia de todos los sujetos procesales sea virtual o telefónicamente.
- A su vez el ACUERDO PCSJA20-11567 de 05/06/2020 autoriza el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para realizar las audiencias, aunque de ser necesaria la presencialidad se adoptarán medidas de bioseguridad para el ingreso al juzgado.

PRUEBAS QUE SE DECRETAN EN LA PRESENTE CAUSA.

1. Parte ejecutante.

1.1 Documentales:

1.1.1 Copia título valor letra de cambio.

1.2 Declaraciones:

Se escuchará en prueba testimonial a Leidy Marina López, Cesar Augusto Cardozo y Jaime González, quienes deben ser citados por la parte demandante que debe garantizar su comparecencia al juzgado

2. Parte demandada.

2.1 Documentales:

2.1.1 Copia de cuentas firmada por Leidy Marina López Amador.



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

2.1.2 Planillas de pago desde el mes de marzo a octubre de 2022.

2.1.3 Copia letra de cambio.

2.2 Declaraciones:

Se escuchará en interrogatorio a Edison Erazo Hernández y en prueba testimonial a Leidy Marina López y Cesar Augusto Cardozo, quienes deben ser citados por la parte demandada que debe garantizar su comparecencia al juzgado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. FECHA Y HORA. Fijar fecha y hora para atender **audiencia virtual** según lo dispuesto en el artículo 392 del CGP, el día **treinta (30) de agosto del año de 2023. Hora 09:00 a.m.**

Ingrese a la audiencia a través del siguiente enlace (link):

<https://call.lifesizecloud.com/18610356>

SEGUNDO. ADVERTIR A PARTES de las consecuencias procesales que acarrea su inasistencia a la audiencia según lo señalado en los arts. 218 y 372.4 del C.G.P.

TERCERO. PRUEBAS. Decrétense las pruebas enunciadas en este auto, y que se extraen de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 024, de hoy **treinta (30) de junio de 2023**, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47a37c2e22058715cd6dc020441427cb7d564d774fd0917f71607e941ce25287**

Documento generado en 29/06/2023 01:56:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>